



Boletín de Información al Consumidor

Abril 2026

Además, en este número:

- Entrevista del mes: José Carlos Expósito Beltrán. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de BADAJOZ
- *Consejos para unas vacaciones de Semana Santa tranquilas y seguras*
- *NOTA: Medidas fiscales sobre el precio de la energía por la guerra de Irán y cambios en el bono social*
- *NOTA: Situación actual de los Alquileres Urbanos tras las novedades legislativas de 2026*
- Otras noticias de actualidad.



Semana Santa

¡que no te den el viaje!



Entrevista del mes

José Carlos Expósito Beltrán

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería - BADAJOZ

Viajar es, para muchas personas, uno de los momentos más esperados del año. Ya sea para descubrir nuevos destinos, reencontrarse con la familia o simplemente desconectar de la rutina, cada viaje representa una ilusión y una inversión importante. Como personas consumidoras, solemos confiar en agencias, plataformas digitales y distintos operadores turísticos para organizar nuestras vacaciones con garantías. Sin embargo, también sabemos que contratar un viaje implica tomar decisiones informadas, leer condiciones, comparar ofertas y asegurarnos de que nuestros derechos estarán protegidos ante cualquier imprevisto. Por ello, resulta fundamental contar con información clara y accesible que nos ayude a contratar con seguridad y disfrutar de nuestros viajes con tranquilidad.

¿Has contratado en alguna ocasión viajes o paquetes vacacionales para Semana Santa?

Sí, he contratado varias veces viajes durante la Semana Santa, sobre todo escapadas cortas, de hecho, ya estoy preparando las de este año. En casa nos gusta aprovechar esos días para desconectar, así que suelo planificar con algo de antelación y buscar paquetes que incluyan alojamiento y, a veces, transporte.

¿Alguna vez has tenido una mala experiencia o sospecha de fraude al reservar un viaje?

No del todo, pero en una ocasión casi caigo en una oferta fraudulenta. El precio era bastante



bajo y cuando empecé a revisar la web, vi que no tenía información apenas de quiénes eran o donde estaban y tampoco opiniones buenas o que fueran verificables. No llegué a pagar, pero fue una experiencia que me hizo pensar y ser mucho más cauteloso desde entonces.

¿Sueles contratar directamente con agencias físicas, agencias online o plataformas de alojamientos particulares?

Normalmente contrato a través de la web en agencias online porque me resulta más cómodo comparar opciones y puedo hacerlo desde casa. A veces uso determinadas aplicaciones de estas que conectan a viajeros con anfitriones y que ofrecen alojamiento temporal.



Entrevista del mes

José Carlos Expósito Beltrán

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería

Sin embargo, si el viaje es más caro o complejo, prefiero acudir a una agencia física para sentir más respaldo ya que voy a invertir una cantidad de dinero que no me gustaría perder en caso de algún problema.

¿Compruebas si la agencia o la web donde reservas tiene información legal visible?

Desde que casi tengo aquel problema que contaba antes sí, lo reviso siempre. Para mí es una señal básica de transparencia que aparezcan algunos datos como el NIF, dirección física y registro oficial. Cuando esa información no está disponible, prefiero no seguir adelante.

¿Revisas opiniones de otros usuarios antes de contratar?

Sí, casi siempre. Las opiniones me ayudan a detectar patrones, tanto positivos como negativos, y a saber si la empresa cumple lo que promete.

A veces dudo cuando las opiniones son tan positivas, pero cuando lo tengo claro es cuando hay mucha gente que opina negativamente sobre algo, ya sean viajes o cualquier otro tipo de productos.

¿Te influyen mucho los precios bajos a la hora de decidir?

Me llaman la atención, como a cualquiera, pero intento no dejarme llevar por el impulso inicial.

Un precio bajo no siempre es una ventaja si luego el servicio es de mala calidad o, peor aún, fraudulento.

Además, siempre me gusta comparar ese mismo viaje o producto en varias páginas web porque a veces la diferencia entre uno y otro es considerable pero que más o menos es algo parecido y que me oriente.

Además, cuando una oferta es muy inferior al precio habitual del mercado suelo desconfiar porque normalmente ese tipo de ofertas tienen letra pequeña o directamente son un gancho para atraer a personas desprevenidas.

¿Qué método de pago sueles utilizar para reservar tus viajes?

Normalmente la tarjeta de crédito o débito, ya que ofrecen más protección frente a cargos indebidos o servicios no prestados. Me da tranquilidad saber que puedo reclamar.

Algo que no hago nunca es pagar por transferencia bancaria y menos aún si no conozco bien a la empresa porque la transferencia es definitiva y no siempre permite recuperar el dinero en caso de fraude. Solo la uso con empresas muy conocidas o con las que ya he contratado antes.



Entrevista del mes

José Carlos Expósito Beltrán

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería

¿Guardas todos los documentos relacionados con la reserva?

Sí, guardo correos, capturas y recibos. Lo hago sobre todo porque en un viaje siempre puede surgir alguna confusión o malentendido. Y si no me los dan, lo solicito siempre porque he aprendido que cualquier documento puede ser útil si surge un problema o tengo que reclamar.

¿Sueles entrar a las webs escribiendo la dirección directamente o a través de enlaces?

A veces entro usando los enlaces en los que veo las ofertas, pero luego normalmente escribo la dirección directamente y así comparo entre lo que hay si uso link el de la oferta y lo que hay en el que yo he puesto directamente. Pero la mayoría de las veces evito los enlaces que me llegan por redes o mensajes porque ya he visto casos de suplantación.

¿Crees que en Semana Santa aumentan los intentos de fraude en el sector turístico?

Sí, lo creo. Es una época de mucha demanda y eso hace que aumenten las ofertas engañosas. Además, me preocupa especialmente ser víctima de una estafa al contratar mis vacaciones sobre todo cuando veo casos de personas que han perdido mucho dinero por confiar en páginas falsas.

Pero la verdad es que he ido aprendiendo que hay señales que me pueden hacer sospechar que una oferta puede ser fraudulenta como los precios demasiado bajos, las webs sin información legal, los textos mal redactados, la presión por pagar inmediatamente o el hecho de que solo acepten métodos de pago poco seguros.

¿Sabes dónde acudir para presentar una reclamación si consideras que te han engañado?

Sí, sé que puedo acudir a los servicios públicos de consumo como el Consorcio Extremeño de Información al consumidor, ya que en alguna otra ocasión he tenido problemas que requerían una reclamación formal y me ayudaron a resolverlo todo.

GERENCIA

C/ San Salvador, nº 9
06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 09

E-mail: consultamasamano@salud-juntaex.es

<https://saludextremadura.ses.es/masamano>





Consejos para unas vacaciones de Semana Santa ¡¡tranquilas y seguras!!



Ante la proximidad de la Semana Santa y el incremento habitual en la contratación de viajes, estancias y paquetes vacacionales, así, el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor recuerda a las personas consumidoras la importancia de extremar las precauciones para evitar posibles fraudes y estafas en la compra de servicios turísticos.

En estas fechas, la demanda aumenta y, con ella, el riesgo de caer en ofertas engañosas, páginas fraudulentas o intermediarios que no cumplen con la normativa vigente. Para disfrutar de unas vacaciones seguras, se recomiendan las siguientes pautas:

1. Comprobar siempre la identidad de la empresa o agencia

- Verificar que la agencia de viajes dispone de **número de registro, domicilio fiscal y canales de atención al cliente** identificables.
- Consultar opiniones de otros usuarios en fuentes confiables.
- Desconfiar de webs sin información legal, sin aviso de privacidad o que ofrezcan únicamente correos genéricos como contacto.

2. Desconfiar de ofertas demasiado atractivas

- Si el precio es extremadamente bajo en comparación con otras ofertas similares, podría tratarse de un gancho fraudulento.
- Evitar reservas que exijan **pagos inmediatos** sin posibilidad de información adicional o sin condiciones claras de cancelación.

3. Desconfiar de ofertas demasiado atractivas

- Si el precio es extremadamente bajo en comparación con otras ofertas similares, podría tratarse de un gancho fraudulento.
- Evitar reservas que exijan **pagos inmediatos** sin posibilidad de información adicional o sin condiciones claras de cancelación.

4. Revisar detenidamente las condiciones del viaje

- Comprobar qué incluye exactamente el paquete turístico: alojamiento, transporte, comidas, seguros, tasas, horarios y posibles suplementos.
- Confirmar que la empresa ofrece un seguro de viaje o la posibilidad de contratarlo.
- Leer la política de cancelación y modificación para evitar sorpresas.

5. Guardar toda la documentación

- Conservar correos electrónicos, justificantes de pago, pantallazos de la oferta y cualquier comunicación con la agencia o proveedor.
- Estos documentos son fundamentales en caso de reclamación.





Consejos para unas vacaciones de Semana Santa ¡¡tranquilas y seguras!!



6. Evitar enlaces desconocidos o no verificados

- No acceder a ofertas recibidas por mensajería instantánea o redes sociales si provienen de fuentes no verificadas.
- Introducir manualmente la dirección web en el navegador en lugar de hacer clic en enlaces sospechosos.

7. Contratar preferentemente con agencias que ofrezcan garantía

- Las agencias legalmente establecidas deben disponer de un aval o seguro de responsabilidad, lo que protege a la persona consumidora ante incumplimientos.
- Optar por proveedores que aporten contratos claros y verificables.

8. Antes de firmar, asegurarse de que todo está por escrito

- Cualquier promesa verbal debe figurar en el contrato.
- No realizar pagos hasta recibir el resumen definitivo de la reserva.

Compromiso con las personas consumidoras

Las personas consumidoras disponen de sus derechos y pueden reclamar ante cualquier incumplimiento o sospecha de fraude.

Puedes acudir a tu centro mancomunado de consumo, si se te plantea algún problema o tienes alguna duda y así recibir asesoramiento gratuito.



RECUERDA

*La prevención y la información
son las mejores herramientas
para disfrutar de una Semana
Santa segura y sin sobresaltos.*

¡¡¡FELICES VACACIONES!!!



Consejos para unas vacaciones de Semana Santa ¡¡tranquilas y seguras!!





Consejos para unas vacaciones de Semana Santa ¡¡tranquilas y seguras!!



*Contratar
preferentemente con*



*agencias que ofrezcan
garantía*

ONLINE

**EVITAR
ENLACES
DESCONOCIDOS
O NO
VERIFICADOS**

CONDICIONES



**REVISAR
DETENIDAMENTE
LAS CONDICIONES
DEL VIAJE**



**Guardar
toda la
documentación**



Consejos para unas vacaciones de Semana Santa ¡¡tranquilas y seguras!!



RECUERDA

*La prevención y la información son las mejores herramientas para
disfrutar de una Semana Santa segura y sin sobresaltos.*

¡¡¡FELICES VACACIONES!!!



MEDIDAS FISCALES SOBRE EL PRECIO DE LA ENERGIA POR LA GUERRA DE IRAN Y CAMBIOS EN EL BONO SOCIAL



El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicaba el sábado, 20 de marzo, el paquete de medidas aprobado este viernes por el Gobierno para paliar los efectos de la guerra en Oriente Medio, unas iniciativas que **entrarán en vigor a partir de este domingo**, contarán con una dotación de 5.000 millones e incluirán rebajas de impuestos, descuentos para colectivos vulnerables y ayudas para los sectores más afectados.

Además, el BOE también publica el otro decreto al que dio luz verde también el Consejo de Ministros y que establece una congelación temporal de los precios del alquiler, similar al aplicado en crisis previas.

Un decreto para el que, en este caso y según ha reconocido Sánchez, no cuenta aún con una mayoría parlamentaria en el Congreso de los Diputados para convalidarlo.

De ahí que haya apelado a la «responsabilidad» de los grupos parlamentarios para aprobar los reales decretos leyes.

Estas son las principales medidas de los decretos que se han aprobado y que entrarán en vigor mañana, el día siguiente de su publicación en el BOE:

Electricidad:

- Rebaja del IVA de la electricidad, que pasará del tipo general (21 %) al reducido (10 %).

- Suspensión temporal del impuesto de generación eléctrica, actualmente del 7 % y que pagan las compañías.
- Rebaja del impuesto especial sobre la electricidad, una figura fiscal que pagan los consumidores y que pasará del 5,11 % actual al tipo mínimo del 0,5 %.

Gas:

- Reducción del 21 al 10 % del IVA del gas natural, los 'pellets' y leña.
- Congelación del precio máximo de venta del butano y propano.

Carburantes:

- Rebaja del 21 al 10 % del IVA del gasóleo, gasolina e hidrocarburos y la rebaja del impuesto de hidrocarburos, hasta el mínimo permitido en la Unión Europea (UE), lo que supondrá una rebaja efectiva de hasta 30 céntimos por litro de combustible y unos 20 euros por depósito para un coche medio.

Medidas para colectivos y sectores más afectados:

- Bono social eléctrico: mejora del descuento para colectivos vulnerables (del 42,5 %) y para vulnerables severos (del 57,5 %), hasta fin de año.
- Bono social térmico: incremento de la ayuda mínima a 50 euros.
- Garantía de suministro de agua y energía.



MEDIDAS FISCALES SOBRE EL PRECIO DE LA ENERGIA POR LA GUERRA DE IRAN Y CAMBIOS EN EL BONO SOCIAL

- Ayuda directa abonada por la Agencia Tributaria y las administraciones forales de 20 céntimos por litro de gasóleo profesional a transportistas, agricultores, ganaderos y pescadores y ayuda equivalente para la compra de fertilizantes.
- Dotar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de nuevas capacidades de supervisión y sanción para que se investigue y se castigue con dureza a quienes utilicen las ayudas para enriquecerse.
- Se bonifica en un 80 % los peajes eléctricos de transporte y distribución para toda la industria electrointensiva, lo que permitirá ahorrar 200 millones de euros.
- Se amplía en 300 millones de euros la línea de créditos ICO-MAPA-SAECA de subvención de créditos, para facilitar el acceso a la financiación al sector agroalimentario y pesquero.

Medidas de electrificación y renovables

- Deducciones en el IRPF para la instalación de placas solares, puntos de recarga y bombas de calor, la puesta en marcha de nuevas ayudas para la climatización de edificios o la agilización en la instalación de energías renovables.
- Refuerzo del autoconsumo, extendiendo de 2 a 5 kilómetros la distancia máxima entre la generación y el consumo, así como habilitando a las entidades locales a promover nuevas modalidades y comunidades energéticas.

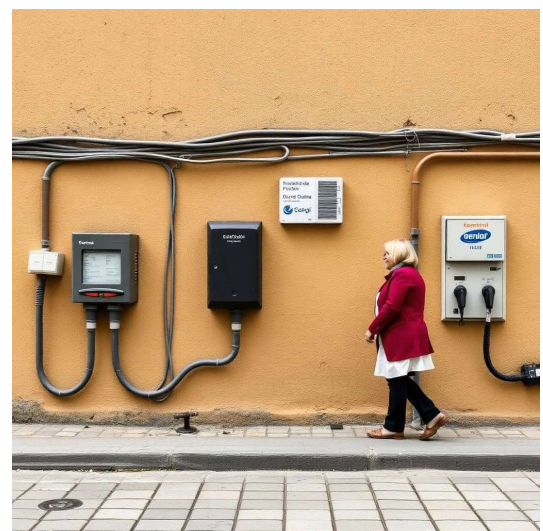
- Se aumenta la capacidad de almacenamiento eléctrico, mediante baterías, se declara de utilidad pública del bombeo hidroeléctrico y se impulsan las renovables.
- Mayor flexibilidad por ley en los contratos de suministro energético, para empresas y autónomos.
- Deducciones en el IRPF del 15 % para la compra de vehículos eléctricos y enchufables.
- En el impuesto de sociedades, se recoge libertad de amortización para inversiones en renovables que sustituyan equipos fósiles. También se habilita a los ayuntamientos a bonificar hasta en un 50 % el IBI para quienes hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energías renovables, junto a la bonificación de hasta el 95 % para las obras e instalaciones de estos sistemas.

Medidas laborales

- Prohibición del despido en las empresas que reciban ayudas públicas relacionadas con los efectos económicos de la guerra en Oriente Próximo.
- Impulso a la entrada en vigor de los planes de movilidad sostenible, a lo que estarán obligadas a tener todas las empresas de más de 200 personas trabajadoras o 100 por turno, para facilitar los desplazamientos de su plantilla al centro de trabajo.

Medidas de vivienda

- Congelación temporal de los precios del alquiler.
- Prórroga de dos años de los contratos de alquiler que acaban entre este 21 de marzo y el 31 de diciembre de 2027.





Situación actual de los Alquileres Urbanos tras las novedades legislativas de 2026

En cuanto al tema de alquileres de vivienda, que tan de actualidad está, así como los continuos cambios legislativos que van sucediéndose a lo largo del tiempo, en primer lugar, y en relación con la duración de los mismo, ¿cuánto puede durar un contrato de arrendamiento de vivienda?

Esta no es una respuesta sencilla ya que la normativa actual, especialmente tras la aprobación de la Ley del Derecho a la Vivienda (Ley 12/2023, de 24 de mayo por el derecho a la vivienda en España) ha introducido tal cantidad de variables que determinar con exactitud la duración real de un alquiler exige analizar previamente gran cantidad de factores

Aunque a groso modo tratamos aquí de mencionar algunas cuestiones relevantes.

Hay una gran cantidad de cuestiones que puede hacerse el propio consumidor arrendatario o el arrendador, puesto que éste es también parte afectada.

- Si es el arrendador persona física o jurídica
- Si estamos ante un gran tenedor o pequeño propietario (matizar que se considera gran tenedor a la persona física o jurídica que posee más de 10 inmuebles urbanos de uso residencial, excluyendo garajes y trasteros, sin embargo, en zonas tensionadas este límite se reduce a 5 o más propiedades según la Ley)
- Si se encuentra la vivienda en zona declarada de mercado tensionado; en el caso de Extremadura, no existen zonas declaradas oficialmente como tensionadas actualmente.
- Si se trata de un inquilino con la condición de vulnerable

- Si la vivienda puede ser considerada suntuaria. Es decir, inmuebles de lujo que suelen superar los 300 metros cuadrados y que se rigen por la voluntad de las partes.

Pues bien, cada una de estas circunstancias altera significativamente la duración efectiva del contrato.

Y ¿cuál es la norma que regula los alquileres de vivienda y en la que nos podemos apoyar a la hora de firmar un contrato?

Es la Ley de Arrendamientos Urbanos, que tantas modificaciones ha tenido a lo largo de los años ; la Ley 29/1994, modificada por la nueva Ley 12/2023, por el derecho a la vivienda, la cual limita las actualizaciones de renta y define los derechos y deberes para alquileres habituales; la Ley 4/2023 de medidas de flexibilización, el Código Civil , y por supuesto el contrato firmado entre las partes.

En Extremadura ¿cuáles son los supuestos más habituales?

Pues, teniendo en cuenta que se trata de zonas no tensionadas y arrendadores que no son grandes tenedores, podemos contemplar dos supuestos en cuanto a la duración:

- Si el arrendador es persona física, el contrato puede pactarse por un año, teniendo el inquilino derecho a prorrogarlo hasta cinco, teniendo en cuenta que, transcurrido ese plazo, si ninguna de las partes preavisa (en cuatro meses para el arrendador y dos meses para el inquilino), el contrato puede entrar en una prórroga de hasta tres años más, por que en este supuesto podríamos estar hablando de hasta 8 años.
- Si el arrendador es persona jurídica, la duración se amplía, ya que puede extenderse hasta 7 años a voluntad del inquilino y posteriormente cabe una prórroga tácita de hasta 3 años adicionales, resultando en este caso hasta 10 años.





Situación actual de los Alquileres Urbanos tras las novedades legislativas de 2026



No obstante, existe un supuesto relevante: se trata del caso en que el arrendador sea considerado gran tenedor y que el inquilino sea consumidor vulnerable, pues bien, la duración podría llegar a un año más del máximo de 10.

Otros aspectos relevantes o interesantes que pueden tener los alquileres:

Para rizar el rizo como se suele decir, debemos añadir un elemento más de incertidumbre; ya que en los últimos años han coexistido hasta 7 regímenes distinto derivados de reformas legislativas y decretos temporales, cada uno con duraciones y reglas transitorias propias dificultando enormemente la labor interpretativa y generando inseguridad jurídica para propietarios e inquilinos pues en cada contrato habría que estar a la fecha de celebración de este.

Con relación a las inmobiliarias, las cuales realizan gran cantidad de contratos de arrendamiento, ¿qué debemos tener en cuenta?

Con las últimas modificaciones normativas de los alquileres, a estas empresas se les ha limita la posibilidad de que sus trabajadores pueden asesorar a los arrendatarios al no poder repercutir sus honorarios a los inquilinos, dejando a éstos en una situación de desprotección en un ámbito donde cada plazo y cada notificación son determinantes.

Esto quiere decir que las inmobiliarias, en algunos casos, ¿no pueden cobrar por realizar sus gestiones?

Vamos a matizar este tema, porque es algo que cambió con una de las últimas modificaciones y puede ser muy relevante cuando encargamos la gestión del alquiler a una inmobiliaria.

Los cambios que se aprobaron en el año 2023 han establecido un nuevo artículo en la LAU.

Así las agencias inmobiliarias no pueden repercutir a los inquilinos los gastos de gestión y de formalización de los arrendamientos (son los consistentes en la labor que realizan para buscar, mediar, ofrecer y enseñar propiedades en alquiler a sus clientes); asimismo, tampoco pueden repercutir los gastos de formalización de los contratos para establecer los arrendamientos.

Sin embargo, sí que hay supuestos excepcionales en los que las agencias pueden repercutir los gastos a los inquilinos y son los siguientes:

Alquileres no sujetos a la LAU:

- Arrendamientos para uso distinto de la vivienda (locales, oficinas, despachos, etc.)
- Arrendamientos de temporada (pisos de estudiantes de duración determinada, vacacional, etc.)
- Cesiones temporales de vivienda
- Arrendamientos de viviendas suntuarias.

En definitiva, la duración del alquiler en España ya no depende únicamente de lo pactado entre las partes, sino de una disparidad de un entramado legal que exige un conocimiento profundo y actualizado.

Por último, mencionar que el sábado salió publicado en el BOE un Real Decreto de medidas en el alquiler en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Irán (prórrogas y actualización de rentas)



Noticias de actualidad

Confirmado por el BOE: los caseros pueden echar a los inquilinos si se retrasan en el pago del alquiler

<https://www.eleconomista.es/vivienda-inmobiliario/noticias/13834042/03/26/confirmadopor-el-boe-los-caseros-pueden-echar-a-los-inquilinos-si-se-retrasan-en-el-pago-delalquiler.html>

Asociaciones de consumidores y patronales ven insuficientes las medidas del Gobierno para combatir la subida de precios

<https://elpais.com/economia/2026-03-20/asociaciones-de-consumidores-y-patronales-veninsuficientes-las-medidas-del-gobierno-para-combatir-la-subida-de-precios.html>

Esta app gratuita de la CNMC te lo dice (y te ayuda a reclamar)

<https://roams.es/actualidad/telefonía/operadora-cumple-velocidad-promete-app-gratuitacnmc-dice-reclamar/>

"Pagaba mi tarjeta todos los meses y la deuda no bajaba"

<https://www.elprogreso.es/articulo/noticia-patrocinio/pagaba-tarjeta-todos-meses-deudabajaba/202603201943081955600.html>

Desconfía de supuestas notificaciones de la Guardia Civil y Europol sobre la "Operación Endgame"

<https://www.incibe.es/ciudadania/avisos/desconfia-de-supuestas-notificaciones-de-laguardia-civil-y-europol-sobre-la>

Tres de cada cuatro consumidores de la UE prefiere comprar productos europeos, pero solo la mitad está dispuesto a pagar más

https://www.20minutos.es/lainformacion/economia-y-finanzas/tres-cada-cuatroconsumidores-ue-prefiere-comprar-productos-europeos-pero-solo-mitad-esta-dispuetopagar-mas_6947571_0.html

En qué consistirá la ley que intentará combatir la reventa de entradas y otras prácticas fraudulentas

https://www.eldiario.es/economia/tu-economia/consistira-ley-intentara-combatir-reventaentradas-practicas-fraudulentas-pm_1_13077796.html

Alerta contra las comisiones ilegales que se están cobrando en las viviendas

<https://www.lne.es/vida-y-estilo/decoracion/2026/03/19/ocu-alerta-comisiones-ilegalescobrando-128067942.html>

Alerta por la estafa del hilo invisible en los cajeros automáticos: cómo detectarla para que no te vacíen la cuenta

<https://www.eleconomista.es/tecnologia/noticias/13829362/03/26/alerta-por-la-estafa-delhilo-invisible-en-los-cajeros-automaticos-como-detectarla-para-que-no-te-vacien-lacuenta.html>

Aviso oficial de la Policía Nacional: nueva estafa que suplanta tu identidad y roba todos tus datos

https://www.consumidorglobal.com/tecnologia/aviso-oficial-policia-nacional-estafa-suplantaidentidad-roba-datos_18377_102.html

El TJUE recuerda la obligación del banco de reembolso "inmediato" en caso de 'phishing'

<https://www.lawandtrends.com/noticias/civil/el-tjue-recuerda-la-obligacion-del-banco-dereembolso-inmediato-en-caso-de-phishing-1.html>

España incauta 600.000 juguetes falsificados potencialmente peligrosos para niños

<https://es.euronews.com/2026/03/16/la-policia-incauta-mas-de-600000-juguetes-falsificadosen-madrid>

Una experta en ciberseguridad advierte sobre la IA: "Mucho cuidado con decirle estas cosas"

<https://www.eleconomista.es/tecnologia/noticias/13825714/03/26/una-experta-enciberseguridad-advierte-sobre-la-ia-mucho-cuidado-con-decirle-estas-cosas.html>

Consumo quiere obligar a las grandes superficies a etiquetar en braille alimentos con alérgenos o productos peligrosos

<https://www.abc.es/sociedad/consumo-quiere-obligar-grandes-superficies-etiquetar-braille20260317113636-nt.html>

Límite del interés moratorio en los préstamos personales

<https://mundojuridico.info/limite-del-interes-moratorio-en-los-prestamos-personales/>

El Tribunal Supremo tumba la obligatoriedad de publicar precios en las VTC por vulnerar la libertad de empresa

<https://www.eldiariodemadrid.es/articulo/movilidad/supremo-anula-obligacion-publicarprecios-vtc-libertad-empresa/20260316162250124593.html>

La justicia obliga a Airbnb a pagar los 64 millones de euros previstos en la multa que le impuso Consumo

<https://www.dsca.gob.es/es/comunicacion/notas-prensa/justicia-obliga-airbnb-pagar-64-millones-euros-previstos-multa-que-le>

Uno de cada tres operadores online europeos muestra incorrectamente los descuentos durante las rebajas de Black Friday y Cyber Monday

<https://www.dsca.gob.es/es/comunicacion/notas-prensa/uno-cada-tres-operadores-onlineeuropeos-muestra-incorrectamente>

USTED
DEBE
SABER

USTED
DEBE
SABER

USTED
DEBE
SABER

Boletín de Información al Consumidor.

CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO EN EXTREMADURA

GERENCIA

C/ San Salvador, 9
06800 Mérida
Tlf. 924 00 47 09

C.M.C. SIERRA SUROESTE

Plaza de la Alcazaba, s/n
(Antiguas escuelas)
06380 Jerez de los Caballeros
Tlf. 683 621 116

C.M.C. VALLE DEL ALAGÓN

Plaza de España, 1
10810 Montehermoso
Tlf. 663 90 39 32
663 90 39 06

C.M.C. LA SERENA-VEGAS ALTAS

C/ Tentudía, s/n - 1ª planta
06700 Villanueva de la Serena
Tlf. 924 84 92 36 (Ext. 3) – 682 44 89 98

C.M.C. TAJO SALOR

C/ Oscura, nº 10
10900 Arroyo de la luz
Tlf. 927 27 22 59

C.M.C. VEGAS BAJAS

Plaza de España, 8 - 1ª planta
(Casa del navegante)
06480 Montijo
Tlf. 924 45 41 29 (Ext. 5) / 621 24 06 21

C.M.C. VILLUERCA-IBORES-JARA

C/ Iglesia, nº 34
10120 Logrosán
Tlf. 927 15 98 12

C.M.C. LA VERA

Paseo Ruiz Giménez, s/n
10450 Jarandilla de la Vera
Tlf. 927 17 22 94

C.M.C. TENTUDÍA

Ronda Segura de León, 7
06260 Monesterio
Tlf. 924 51 61 08

C.M.C. CÍJARA

C/ Polideportivo, s/n
Edificio CID La Siberia
06670 Herrera del Duque
Tlf. 924 64 27 88

C.M.C. MUNICIPIOS ZONA CENTRO

Polígono Industrial 1º de Mayo
Camino de la Vascona, 10
10100 Miajadas
Tlf. 927 34 51 17

C.M.C. MUNICIPIOS GUADIANA

Plaza de Hernán Cortés, 3
06411 Medellín
Tlf. 924 82 28 10

C.M.C. S.S.B. ZONA DE BARROS

Plaza de la Constitución, 3
06150 Santa Marta
Tlf. 924 69 01 17

C.M.C. TIERRA DE BARROS-RIO MATAHEL

C/ 8 de marzo, s/n
06220 Villafranca de los Barros
Tlf. 924 52 09 75

C.M.C. COMARCA DE TRUJILLO

C/ Ruiz de Mendoza, 8-3º planta
10200 Trujillo
Tlf. 927 32 33 15 (Ext.3)
927 32 10 50 (Ext. 8)

C.M.C. SIERRA DE MONTÁNCHEZ

Avda. Adolfo Suárez, 4
10186 Torre de Santa María
Tlf. 927 38 90 30

C.M.C. MUNICIPIOS CENTRO

Polígono Industrial Dehesa del Rey
Acceso Ctra. n-630, s/n
06810 Calamonte
Tlf. 924 32 41 06

C.M.C. COMARCA DE OLIVENZA

C/ Rusia, 1-2º planta Edificio CID
06100 Olivenza
Tlf. 924 49 23 05

C.M.C. VALLE DEL JERTE

Plaza de la Casa Caída, s/n
10610 Cabezuela del Valle
Tlf. 927 47 21 34
(Ext. 7)

C.M.C. RIVERA DE FRESNEDOSA

Plaza Mayor, 1- 2ª planta
10830 Torrejón de la Peñuela
Tlf. 927 30 30 90
679 41 29 89

C.M.C. RÍO BODIÓN

Avda. de los Cameranos, 47
06300 Zafra
Tlf. 924 55 01 46 (Ext.6)

C.M.C. LÁCARA - LOS BALDÍOS

Avda. de Colón, 6
06192 Villar del Rey
Tlf. 924 41 40 64

C.M.C. AGUAS DE LLERENA

C/ Santiago, 59
06900 Llerena
Tlf. 924 87 25 92 / 673 92 95 02

C.M.C. LA SERENA

Avda. de América, 6 Edificio CID
06420 Castuera
Tlf. 924 76 06 33

C.M.C. SIERRA DE SAN PEDRO

C/ Pizarro, 16
10500 Valencia de Alcántara
Tlf. 927 66 81 47

C.M.C. RIBEROS DEL TAJO

C/ Real, 62 -2º A
10820 Cañaveral
Tlf. 927 30 04 00

C.M.C. SIERRA DE GATA

C/ Mayor, 3 1º
10850 Hoyos
Tlf. 927 51 45 83 (Ext.2)

C.M.C. VALLE DEL AMBROZ

C/ Tras de Diego, 20
10700 Hervás
Tlf. 927 48 12 71

C.M.C. SIBERIA

C/ José López Ledesma s/n
(Edificio Mancomunidad)
06640 Talarrubias
Tlf. 924 63 11 94

C.M.C. CAMPO ARAÑUELO

Travesía de la iglesia nº 5
10529. Majadas de Tiétar
Tlf. 927 54 73 57
927 55 11 76 (Ext. 2158)



Boletín de Información al Consumidor

Consortio Extremeño de Información al Consumidor

GERENCIA

C/ San Salvador, nº 9
06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 09

E-mail: consultasmasamano@salud-juntaex.es

<https://saludextremadura.ses.es/masamano>

